

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 85.

Martes 14 de Enero.

AÑO DE 1868.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

##### Circular número 157.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán á mi autoridad con toda urgencia, relación circunstanciada de los extranjeros domiciliados ó transeúntes que existan en sus respectivas jurisdicciones, con expresión de señas de los Consulados donde se hallen inscritos, á fin de que sea confrontado el registro de este Gobierno; en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852.

Cáceres 10 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Sección de Fomento.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Diciembre último, comunicada por la Dirección general de Obras públicas en igual fecha, este Gobierno ha señalado el Lunes 27 del actual á las doce del dia, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación del trozo número... de la carretera de tercer orden de Puente de Guadancil á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras, por la cantidad de (aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado de 3000 escudos para el presupuesto de cada trozo), pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometa el licitador á la ejecución de las obras.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á mas de un trozo, pues

cada uno deberá rematarse por separado. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta de cada trozo será de 30 escudos.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultén dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la instrucción citada, fijándose la primera puja, por lo menos, en 50 escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no hajen de 10 escudos.

Cáceres 9 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Cáceres, con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación del trozo número... de la carretera de tercer orden de Puente de Guadancil á Valverde del Fresno por Coria y los Hoyos, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras, por la cantidad de (aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado de 3000 escudos para el presupuesto de cada trozo), pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometa el licitador á la ejecución de las obras.

La numeración de los trozos se determina del 1.<sup>o</sup> al 3.<sup>o</sup> entre Torrejoncillo y Coria.

#### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santibáñez el Bajo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Pequeña y Rebollares, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 160 escudos y 16 escudos en que respectivamente ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 del Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santibáñez el Bajo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Pequeña y Rebollares, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 52,500 milésimas de escudo en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 del Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de

once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Zarza de Granadilla, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

#### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 28 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Santibáñez el Bajo, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte dehesa boyal, Cuartel del Encinal, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 300 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

El dia 23 del corriente y hora de

## PROVINCIA DE CACERES.

## DISTRITO UNICO.

LISTA de los electores del expresado Distrito á quienes definitivamente se ha declarado el derecho de votar Diputados á Cortes, de conformidad con la rectificación hecha durante el año próximo pasado de 1867 al tenor de las anotaciones practicadas en el registro del censo electoral de las secciones de que se compone el mismo, segun previenen los artículos 49 y siguientes del título 5º de la ley de 18 de Julio de 1865.

## SECCION DE CORIA.

(Continuacion.)

NOMBRES Y VECINDAD.	DOMICILIO.	Profesion.	Contribucion que satisface.
<b>GUIJO DE CORIA.</b>			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Bruno Gonzalez Roncero	Fuente	Propietario	49
Dámaso Sanchez y Sanchez	Cañada	Idem.	82
Francisco Alcon Martin	Plaza, 12	Idem.	22
Francisco Gil Gutierrez	Cañada	Idem.	60
José Sanchez Martin	Plazuela, 21	Idem.	24
Lucio Bartolomé Sanchez	Burrada, 1.	Idem.	30
Leonardo Hernandez Ruano	Iglesia, 5	Idem.	34
Máximo Vicente Hernandez	Laguna, 8	Idem.	26
Mariano Sanchez Ruano	Laguna	Idem.	52
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Jacinto Cordoba Gomez	Iglesia, 5	Profesor de Inst. pub.	
José Tellez Gallego	Ausente	Cirujano.	
Justo Maillo Sagrado	Plaza del Pósito, 3	Cura párroco.	
<b>GUIJO DE GALISTEO.</b>			
<i>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Antonio Galindo Lopez	Barrionuevo, 26	Propietario	38
Andrés Garrido Travieso	Cristo, 26	Idem.	28
Agustin Gárnido Alcon	Del Cristo	Idem.	79
Agustin Lopez Garrido	Barrioaeveo	Idem.	55
Angel Dillan Sanchez	Cristo	Idem.	56
Francisco Perez Clemente	Barrionuevo	Idem.	63
Felix Garrido Lopez	Señor, 1	Idem.	25
Fernando Perez Rodriguez	Meson, 1	Idem.	21
Francisco Hermoso Matéo	Barrionuevo, 12	Idem.	35
Francisco de Dios Gutierrez	Señor, 30	Idem.	20
Gerónimo Garrido Alcon	Franqueado, 4	Idem.	25
Ignacio Travieso Perez	Señor, 11	Idem.	30
José Perez y Perez	Barrionuevo, 7	Idem.	20
José Hernandez Garrido	Oliyo	Idem.	44
Lorenzo Hernandez Lopez	Señor, 2	Idem.	26
Miguel Sanchez Matéos	Cristo	Idem.	46
Pedro Martin Dillan	Idem.	Idem.	58
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Manuel Mangas Sanchez	Barrionuevo, 5	Cura párroco.	
Santiago Delgado Lopez	Meson, 6	Profesor de Inst. pub.	
<b>HOLGUERA Y GRIMALDO.</b>			
<i>Electores comprendidas en el art. 15 de la ley.</i>			
D. Baltasar Martin Torrejon	Altozano, 4	Labrador.	21
Blas Granado Chamorro	Real	Propietario.	51
Camilo Martin Torrejon	Puente	Idem.	67
Francisco Arroyo Pacheco	Idem.	Idem.	40
Jacinto Rodriguez Tome	Real, 4	Idem.	34
Julian Arroyo Parreco	Ausente	Idem.	26
Jose Sanchez Perez	Plaza	Idem.	50
Juan Rodriguez Moreno	Cantarranas	Idem.	43
Juan Manuel Guillen y Paredes	Real	Idem.	51
Leonardo Arroyo Pacheco	Real, 2	Idem.	35
Manuel Hoyo Perez	Nueva, 3	Idem.	20
Miguel Egido Monroy	Altozano, 4	Idem.	31
Zoilo Andres Marcos	Cantarranas, 3	Idem.	26
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Fernando Sanchez Soria	Ausente	Presbítero.	

D. Juan Blanco Cáceres	Puente, 4	Cura párroco.
Juan Sanchez Grimaldo	Real, 1	Párroco.
Pedro Gil Torres	Plaza, 1	Cirujano.

## HUELAGA.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Valentín Garcia Gonzalez	Royo	Propietario.	55
<i>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</i>			
D. Casimiro Utrera Bueso	Iglesia	Cura párroco.	
Eulogio Gil Hernandez	Plaza	Profesor de Inst. pùb.	

## MORALEJA.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Cayetano de la Reguera Sanchez	Padron, 13	Propietario.	24
Cesáreo Gutierrez Sanchez	Palacio, 32	Idem.	20
Diego Acedo Rico	Paso	Idem.	128
Epifanio Simon Salgado	Plaza	Idem.	56
Elias Zango Gonzalez	Manforteño	Idem.	78
Eduardo Hernandez Rojas	Iglesia	Idem.	58
Fausto Dominguez Bueso	Rio	Idem.	88
Fernando Aleman Godinez	Empedrada	Idem.	151
Francisco Sanchez Gonzalez	Padron	Idem.	85
Florencio Diaz Agero	Palacio	Idem.	40
Francisco Guillen y Guillen	Empedrada	Idem.	76
Francisco Borja Dominguez Vacas	Gorron Blanco	Idem.	41
Florencio Navarro Giron	Ausente	Industrial.	32
Hipólito Bueso Palacin	Plaza, 8	Propietario.	31
Hilario Martin Mapzano	Arrabal, 6	Idem.	24
Hilario Sanchez Moreno	Rio	Idem.	154
Isidoro Simon Salgado	Empedrada	Idem.	95
Juan Regadera Gonzalez	Padron, 19	Idem.	23
Marcelo Sanchez Gonzalez	Mansorteño, 12	Idem.	26
Maximino Simon Sanchez	Rio, 10	Idem.	24
Narciso Bueso Palacin	Empedrada, 28	Idem.	24
Pascasio Delgado Bueso	Horno	Idem.	139
Pedro Mendez Claro	Amargura	Idem.	70
Ramón de Sande Centeno	Empedrada	Idem.	93
Ramon Navarro Ferrazon	Padron, 8	Idem.	38
Santiago Velasco Sanchez	Palacio, 20	Idem.	28
Wenceslao Simon Sanchez	Ausente	Idem.	24

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Julian Arroyo Pacheco	Ausente	Médico	Cirujano.
Manuel Martin Franco	Plaza, 3	Profesor de Inst. pub.	
Natalio Garcia Ortiz	Amargura, 3	Cura párroco.	
Pedro Serrano del Corral	Empedrada, 9	Coadjutor.	

## MORCILLO.

*Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.*

D. Grispulo Jimenez Garrido	Ausente	Labrador.	20
Francisco Gonzalez Martin	Parra, 2	Idem.	23
Lorenzo Sanchez Lorenzo	Rincon	Propietario.	224
Patricio Perez Gonzalez	Real	Idem.	48

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Eulogio Cordero Perianes	Plaza, 8	Presbítero.	
Valentin de Sande y Perales	Arriba, 8	Profesor de Inst. pub.	
<b>PESQUEZA.</b>			
D. Antonio Llanos Lucas	Olivo	Propietario.	40
Cenon Gomez Serrano	Postigo	Idem.	54
Domingo Rodriguez Martin	Olivo	Idem.	50
Gregorio Rodriguez Gutierrez	Alamo	Idem.	40
Venancio Ramos Rodriguez	Arriba, 1	Idem.	22

*Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.*

D. Teodoro Amores Bueno	Olivo, 6	Profesor de Inst. pub.	
<b>PORTAJE.</b>			
D. Cipriano Martin Granado	Plazuela, 12	Labrador.	23

D. Elias Martin Diaz . . . . .	Cristo, 20 . . . . .	Propietario.	22	D. Lorenzo Montero Dominguez . . . . .	Montaña, 17 . . . . .	Propietario.	34
Joaquin Martin Corrales . . . . .	Plaza, 3 . . . . .	Idem.	20	Lúcas Amador Seyllano . . . . .	Idem.	20	
José Terro Granado . . . . .	Cristo . . . . .	Idem.	113	Miguel Barroso Montero . . . . .	Sol, 30 . . . . .	Idem.	31
Lúcas Santos Moreno . . . . .	Fragua . . . . .	Idem.	21	Manuel Jimenez Dominguez . . . . .	Idem.	20	
Marcelino Chamorro Rodriguez . . . . .	Plaza, 2 . . . . .	Labrador.	25	Manuel Calle Paniagua . . . . .	Cristo, 10 . . . . .	Idem.	37
Miguel Sanchez Santos menor . . . . .	Idem, 13 . . . . .	Idem.	22	Miguel Sanchez Garcia . . . . .	Sol . . . . .	Idem.	40
Saturino Sanchez Martin . . . . .	Idem . . . . .	Propietario.	109	Manuel Corrales Garcia . . . . .	Duque de Alba . . . . .	Idem.	21
<b>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</b>				Pedro Corrales Jimenez . . . . .	Duque de Alba . . . . .	Idem.	40
D. Dionisio Alonso Centeno . . . . .	Plazuela, 6 . . . . .	Cirujano.		Roque Alfonso Manzano . . . . .	Idem, 23 . . . . .	Idem.	26
Pedro Gutierrez Cecilio . . . . .	Plazuela, 17 . . . . .	Profesor de Inst. pub.		Santos Esteban Jimenez . . . . .	Sol, 37 . . . . .	Idem.	24
<b>POZUELO.</b>				Santos Miguel Paniagua . . . . .	Cristo, 72 . . . . .	Idem.	21
<b>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</b>				Vicente Sanchez Jimenez . . . . .	Idem, 14 . . . . .	Idem.	24
D. Antonio Paula Alonso . . . . .	Ventosa, 12 . . . . .	Propietario.	22	Vicente Rubio Montero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	88
Benito Paule Corchero . . . . .	Cristo, 76 . . . . .	Labrador.	22				
Cirilo Martin Corchero . . . . .	Plazuela, 12 . . . . .	Propietario.	29				
Calisto Simon Soto . . . . .	Campo, 8 . . . . .	Labrador.	22				
Cárols Rina Rodrigo . . . . .	Pozita, 8 . . . . .	Idem.	26				
Eusebio Simon Izquierdo . . . . .	San Benito, 29 . . . . .	Idem.	25				
Felipe Solo Herrero . . . . .	Cristo 48 . . . . .	Idem.	38				
Francisco Aguilar Arenal . . . . .	Cristo . . . . .	Propietario.	58				
Francisco Paule Manzano . . . . .	Travesia . . . . .	Idem.	67				
Francisco Urso de la Torre Trejo . . . . .	Cristo . . . . .	Idem.	20				
Gerónimo Martin Cañamero . . . . .	San Benito, 1 . . . . .	Idem.	26				
Juan Periañez de Cáceres . . . . .	Cristo . . . . .	Idem.	71				
Julian Martin Marcos . . . . .	Travesia . . . . .	Idem.	103				
Lucio Sanchez Corchero . . . . .	Plazuela, 7 . . . . .	Labrador.	24				
Manuel Plaza Alcon . . . . .	Cristo, 51 . . . . .	Idem.	39				
Melchor Tomé Rodrigo . . . . .	Idem, 38 . . . . .	Idem.	221				
Manuel Martin Garcia y Valle . . . . .	Plazuela . . . . .	Propietario.	65				
Manuel Paule y Corchero . . . . .	Pozo Nuevo . . . . .	Idem.	40				
Nicolás Alcon Fuentes . . . . .	Plazuela, 5 . . . . .	Idem.	22				
Vicente Felipe Gil . . . . .	Ventosas . . . . .	Idem.	44				
Vicente Martin Ruano y Martin . . . . .	Cristo . . . . .	Idem.	54				
Vicente Paniagua Carpintero . . . . .	Pocita, 2 . . . . .	Idem.	20				
<b>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</b>							
D. Jose Alcoba Gallego . . . . .	Pozo nuevo, 30 . . . . .	Cura párroco.					
Victoriano Marcos Mohedano . . . . .	Cristo, 18 . . . . .	Profesor de Inst. pub.					
<b>RIOLOBOS.</b>							
<b>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</b>							
D. Antonio Calvo Delgado . . . . .	Real . . . . .	Propietario.	27				
Benito Rodriguez Calvo . . . . .	Iglesia . . . . .	Labrador.	34				
Francisco Leandro Marcos . . . . .	Alamo . . . . .	Idem.	23				
Lucio Fernandez y Moreno . . . . .	Plaz. de la Iglesia . . . . .	Propietario.	47				
Miguel Calvo Fernandez . . . . .	Plaza . . . . .	Idem.	99				
Sebastian Mendo Granado . . . . .	Zabancha . . . . .	Idem.	21				
<b>Electores comprendidos en el art. 19 de la ley.</b>							
D. Braulio Fernandez y Fernandez . . . . .	Ausente . . . . .	Cirujano.					
Jose Maria Sanchez Parron . . . . .	Idem . . . . .	Cura párroco.					
Siro Lucas Blasco . . . . .	Iglesia . . . . .	Profesor de Inst. pub.					
<b>SANTIBÁÑEZ EL BAJO.</b>							
<b>Electores comprendidos en el art. 15 de la ley.</b>							
D. Antonio Montero Montero . . . . .	Propietario . . . . .	Propietario.	20				
Antonio Calistro Diaz . . . . .	Cristo . . . . .	Idem.	48				
Antonio Miguel Montero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
Antonio Cabezali Jimenez . . . . .	Nueva . . . . .	Idem.	43				
Antonio Alonso Montero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
Casimiro Jimenez Deminguez . . . . .	Santiago, 14 . . . . .	Idem.	27				
Felipe Santiago Jimenez . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
Felix Montero Jimenez . . . . .	Sol . . . . .	Idem.	72				
Francisco Santos Montero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
Felix Jimenez Garcia . . . . .	Cristo, 1 . . . . .	Idem.	25				
Francisco Jimenez Sanchez . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
Francisco Montero y Montero . . . . .	Idem, 80 . . . . .	Idem.	22				
Gabino Estéban Garcia . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
José Montero Dominguez . . . . .	Idem, 8 . . . . .	Idem.	20				
Juan Antonio Montero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
Juan Antonio Calle Paniagua . . . . .	Idem, 26 . . . . .	Idem.	33				
Julian Gutierrez Cabezali . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
José Miguel Montero . . . . .	Duque de Alba, 37 . . . . .	Idem.	28				
José Corrales Garcia . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				
José Montero Montero . . . . .	Cristo . . . . .	Idem.	149				
Lorenzo Montero y Montero . . . . .	Idem . . . . .	Idem.	20				

(Se continuará.)

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Casatejada, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 400 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Jaraiz, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos del cerro de la Cabeza y Morisca, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 10 escudos los de la 1.<sup>a</sup> y los de la 2.<sup>a</sup>, 20 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Toril, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 30 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Cañamero, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Higueraula y Valles de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 1000 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 23 del corriente mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Talaván, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte dehesa boyal titulado Paz, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 70 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 13 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Madrigal, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Umbria de Helechoso, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 21 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Monroy, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedente del monte Términos, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 980 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### Sección de Fomento.—Montes.

El dia 26 del mes actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Monroy, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de labor, roza y apostado, procedente del monte dehesa boyal titulado Jaca, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 17 de Agosto último.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 245 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento y el acto se verificará con entera sujeción á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 11 de Enero de 1868.

FELIPE DE NASSARRE.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HIGUERA.

#### Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que preside en sesión de este dia, ha acordado que tanto los vecinos como hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este municipio las relaciones juradas, en el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, incurriendo en las penas que establecen las leyes y circulares, el que así no lo verifique.

Higuera y Enero 6 de 1868.—El Alcalde, Manuel Alfonso Gómez.—Por su mandado, Víctor Duran y Sánchez.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONROY.

#### Pedido de relaciones.

Para proceder la Junta pericial de esta villa a formar el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial y año económico de 1868 á 69, se previene á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, presenten sus respectivas relaciones en la Secretaría municipal, en todo el corriente mes, pues los que no lo hicieren, se les formara de oficio conforme á instrucción, perdiendo todo derecho á reclamación de clase alguna.

Monroy y Enero 8 de 1868.—El Alcalde, Joaquín Galeas.

### ALCALDIA CORREGIMIENTO DE ALCÁNTARA.

#### Pedido de relaciones.

Llegada la época de proceder á la rectificación del amillaramiento para la confección del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico venidero, se previene a todos los contribuyentes de esta localidad de hacendados y forasteros, o sus apoderados, que dentro del término de veinte días, presenten las relaciones juradas de que habla la Real instrucción de Estadística; advirtiendo que no se hará traslación alguna de dominio sin que previamente conste, haberse tomado razon de él, en el Registro de la propiedad.

Los que dejaren de cumplir las anteriores disposiciones dentro del término prefijado, quedan sujetos a la evaluación que la Junta pericial les haga, y á las penas que la referida Instrucción señala.

Alcántara 9 de Enero de 1868.—El Alcalde Corregidor, J. G. Vallarino.

### ANUNCIOS.

En la noche del 11 al 12 del presente mes desapareció de la dehesa de la Caleja del Fraile, término de esta capital, un caballo, propio de D. Felipe Fernández Llamazares, vecino de León, de las señas siguientes:

Pelo castaño claro, con hierro á fuego en el anca derecha de F. L., alzada 7 cuartas y dos dedos, estrella en frente, calzado del pie izquierdo, con cabos negros; si se supiera su paradero, se servirán dar aviso en casa de D. José de la Riva.

#### Anuncio.

En la Imprenta de este Boletín se han recibido Agendas de bufete para el presente año, al precio de 10 rs. cada una.

CACERES 1868.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ.

Portal Nuevo, núm. 19.